Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y CINCO

Deuido tiene apelado y en caso necessario de nueuo apella para ante su Mag.d en el tribunal que compete en esta para dar razon de las causas que esta Villa a tenido para los dhos nombramientos y aora con el mismo respecto de nuevo apela del auto proueido y protesta los daños contra quien ubiere lugar de derecho y requiere a esta Villa mande librar el dho necessario para seguirlo en el tribunal su perior y de todo pide testimonio

El S.r D.n Ant.o de Robles Jou.a dixo que siempre que se llegue a nombrar letrados esta puesto a hacerlo por mayor seruicio de su Mag.d

El S.r D.n Ign.o de Ortega dixo que reserua con vista de los autos el dar su voto y por aora con protestacion de que no le pare perjuicio esta puesto de nombrar

El S.r D. Pedro Montero se conforma con el S.r D. Fran.co de Robles

El S.r D.n Nau.o Galindo dixo lo mismo

El S.r D. Ynes Sanchez Muñoz que llegando a su lugar nombrara

El S.r D.n Alo Conejero se conforma con el parecer del S.r D.n Ign.o de Ortega

El S.r D.n Ju.o Luis se conforma con lo votado por el S.r D.n Fran.co Diaz Mz de Robles

El S.r D.n Alo Melgares se conforma con el parecer del S.r D.n Ign.o de Ortega

El S.r D.n Fran.co Xiron dixo lo mismo

El S.r D.n P.o Ximenez se conforma con el S.r Don Fran.co Escajedo

El S.r D.n Aug.n Fuero se conforma con el S.r D. Fran.co de Robles